

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 165

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE LEY SOBRE ZONA DESFAVORA-
BLE.

Entró en la Sesión 08/06/06

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:

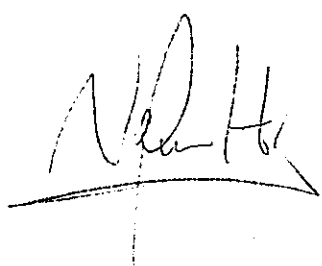
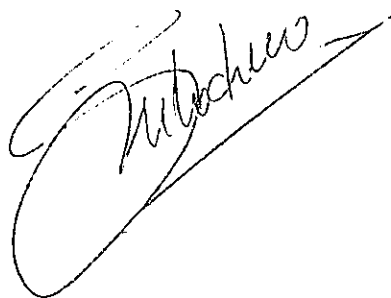
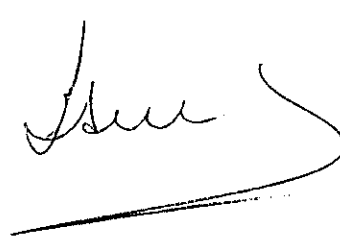
La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur sanciona con fuerza de ley:

Art.1.- El Estado de la Provincia se abstendrá de contratar con proveedores de bienes y servicios que, aplicando a su personal las normas del CCT. 130/75 o el que en el futuro lo reemplace, no hagan efectivo pago del plus del 80% de zona desfavorable sobre los básicos convencionales de sus empleados. El pago del mencionado adicional deberá ser acreditado mediante declaración jurada.

Art. 2.- A fines de controlar y verificar que el proveedor cumple con dicho requisito, el Poder Ejecutivo Provincial podrá requerir información a las asociaciones sindicales que agrupen a los trabajadores mercantiles en la provincia. Asimismo dichas asociaciones elevarán mensualmente al Poder Ejecutivo Provincial el listado de empleadores que no cumplen con el requisito mencionado.

Art.3.- Invítese a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tolhuin a adherir a la presente ley.

Art.4.- de forma.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'N. H.', with a horizontal line underneath.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly 'M. H.', with a long horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, possibly 'L. S.', with a long horizontal line underneath.

A 165/06 P.J

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 017

PERIODO LEGISLATIVO 19 2006

EXTRACTO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO USHUAIA

Nota adjuntando Proyecto de Ley s/
Zona Desgravable

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Centro Empleados de Comercio Ushuaia

Gdor. Paz 1081 - Tel/Fax.: (02901) 422449 Ushuaia - Tierra del Fuego

Inscripción Gremial N° 1301 - Personería Gremial N°1605
Afilado a la CGT - Filial de la F.A.E.C.Y.S

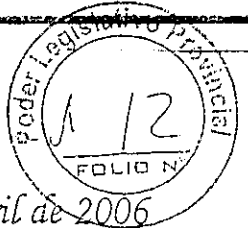
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

H. 955

16-05-06

HORA: 18:10

FIRMA: [Firma]



Ushuaia, 24 de abril de 2006

Asesoría Gremial
Asesoría Laboral
Servicios sociales

Sra. Vice Presidenta de la Legislatura de la Provincia TDF. é Islas del Atlántico Sur.

Compañera Angélica Guzmán

S-----/-----D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10/05/06

MESA DE ENTRADA

N° 07 Hs. 11:45 FIRMA: [Firma]

Descuentos en
Ortopedia
Óptica
Farmacia
Odontología
Laboratorio de
Análisis clínicos

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, al honorable cuerpo de legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, con motivo de acercarle la propuesta que le fuera adelantada verbalmente en su despacho.

Como usted sabe, desde el mes de junio del año 2005 los empleados de comercio sufrimos el atropello de los empresarios mercantiles al sacar el pago del 80 % de zona fría de los recibos de sueldos. Esta acción genero una baja importantísima en los haberes de los trabajadores, produciendo un daño hasta ahora irreparable.

Por otra parte, y a raíz de esto, hemos llevado a cabo denuncias en el Ministerio de Trabajo de la Nación y en la Subsecretaria de Trabajo de la provincia para poder dar claridad a este conflicto y poder parar con este atropello, pero como usted se dará cuenta, los tiempos se están yendo y todavía quedan empresarios que no quieren pagar el derecho adquirido de la zona.

Por tal motivo estamos llevando a cabo inspecciones en los comercios en conjunto con el Ministerio de Trabajo de la Nación, cobrando multas y todo lo que tenemos al alcance para que los empresarios paguen la zona, nunca vamos a entender semejante atropello ya que estos comerciantes, como todos sabemos, obtienen, solo por establecerse en Ushuaia, beneficios notables en términos tributarios. Sin embargo hacen todo lo posible para no ser solidarios con sus trabajadores pretendiendo no repartir con ellos los enormes beneficios tributarios que obtienen de la nación y de la provincia.

También es necesario señalar que el comerciante que se ajusta a derecho pagando el 80% de zona desfavorable no debe sufrir la competencia desleal de aquel que no lo hace, debiendo entonces actuar el estado provincial como regulador de las conductas.

Es por todo esto que le solicitamos tenga a bien elevar el proyecto que le hacemos entrega junto con esta nota, para que el Gobierno Provincial nos acompañe en este reclamo al no comprar los insumos y mercaderías a los comercios que no pagan a sus empleados el 80% de zona desfavorable.

Desde ya, todos los empleados de comercio agradecemos su desinteresada ayuda, sintiendo que acciones como estas generan que entré todos podamos lograr el real equilibrio entre nuestra querida sociedad.

Atentamente.

Pablo Miguel García
Secretario General
C.E.C.U.

Servicio de
Ambulancia

Hoteles de Turismo en
Mar del Plata
Mendoza
San Luis
Villa Carlos Paz
Monte Hermoso
Necochea
Bariloche
Capital Federal



Centro Empleados de Comercio Ushuaia

Gdor. Paz 1081 - Tel/Fax.: (02901) 422449 Ushuaia - Tierra del Fuego

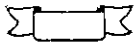
Inscripción Gremial N° 1301 - Personería Gremial N°1605

Afiliado a la CGT - Filial de la F.A.E.C.Y.S



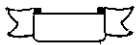
Asesoría Gremial
Asesoría Laboral
Servicios sociales

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur sanciona con fuerza de ley:



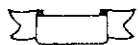
Descuentos en
Ortopedia
Óptica
Farmacia
Odontología
Laboratorio de
Análisis clínicos

Art.1.- El Estado de la Provincia se abstendrá de contratar con proveedores de bienes y servicios que, aplicando a su personal las normas del CCT. 130/75 o el que en el futuro lo reemplace, no hagan efectivo pago del plus del 80% de zona desfavorable sobre los básicos convencionales de sus empleados. El pago del mencionado adicional deberá ser acreditado mediante declaración jurada.



Servicio de
Ambulancia

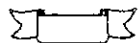
Art. 2.- A fines de controlar y verificar que el proveedor cumple con dicho requisito, el Poder Ejecutivo Provincial podrá requerir información a las asociaciones sindicales que agrupen a los trabajadores mercantiles en la provincia. Asimismo dichas asociaciones elevarán mensualmente al Poder Ejecutivo Provincial el listado de empleadores que no cumplen con el requisito mencionado.



Art.3.- Invítese a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tolhuin a adherir a la presente ley.

Hoteles de Turismo en
Mar del Plata
Mendoza
San Luis
Villa Carlos Paz
Monte Hermoso
Necochea
Bariloche
Capital Federal

Art.4.- de forma.



PABLO MUJICA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
C.E.C.U.